

BASES DE CONCURSO
Bandera de la Diversidad

En Santiago de Chile, a 05 de mayo de 2023, IACC S.A, en adelante “Instituto Profesional IACC” o “IACC”, Rut N° 87.845.200-3, representada por don Raymond Roger Rosal, cédula nacional de identidad número 23.387.005-6, domiciliado para estos efectos en Avenida Salvador N°1318, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso “BANDERA DE LA DIVERSIDAD”.

PRIMERO. OBJETO.

La Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil del Instituto Profesional IACC, con el objeto de vincular a los estudiantes con el Instituto profesional IACC y, principalmente, con la Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil, llama al concurso “**Bandera de la Diversidad**” cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

SEGUNDO. REQUISITOS DEL CONCURSO.

Los requisitos para poder participar en el presente concurso son los siguientes:

- Ser estudiante del Instituto Profesional IACC, esto es: tener la calidad de alumno(a) regular.
- La bandera debe reflejar elementos que promuevan el valor de la diversidad, ya sea desde un enfoque cultural, social, diferencia de pensamientos, género, entre otros.
- La bandera debe estar acompañada de un texto en donde se reflexione en torno a los elementos que se promueven en la bandera, explicando el significado de los elementos incorporados.

El participante debe enviar su bandera en formato JPG o PDF.

TERCERO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se van a tomar en consideración para elegir a los ganadores son los siguientes:

Criterios	Puntaje máximo
La bandera tiene un diseño creativo e innovador.	20
La bandera posee elementos que promueven la diversidad	40
En el texto se explican los elementos incorporados	40

Serán descalificadas las banderas donde su texto exceda las 50 palabras.

Los ganadores (tres) serán escogidos conforme a los criterios antes indicados, siendo ganadores quienes obtenga la mayor cantidad de puntaje.

En caso de existir un empate de puntajes, el jurado realizará un sorteo, ingresando a los participantes empatados a un sorteo virtual aleatorio.

La evaluación de los criterios estará a cargo de los siguientes jurados:

CUARTO. JURADO

Para resguardar el cumplimiento de lo anterior, se han designado como Jurado del concurso a las siguientes personas:

- Leandro Morales, Terapeuta Psicólogo, Unidad de Apoyo Socioafectivo
- Paola Campos. Jefa de Servicios Estudiantiles
- Nicole De la Rosa, Coordinadora Vida Estudiantil

QUINTO. MINISTROS DE FE:

Para resguardar el cumplimiento de lo anterior, se ha designado como “ministro de fe” del presente concurso a Cindy Muñoz, Jefa Experiencia Estudiantil.

SEXTO. PLAZOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en los siguientes plazos:

- Lanzamiento del concurso: jueves 08 de junio, 2023
- Término del concurso: jueves 22 de junio, 2023
- Anuncio de ganadores: miércoles 28 de junio, 2023

SÉPTIMO. PREMIOS

Los ganadores del concurso (tres) se definirán según lo estipulado en la cláusula TERCERA precedente. Conforme a ello, los premios a que acceden los ganadores son los siguientes:

- Primer lugar : Giftcard del sitio Dcanje de \$120.000 (ciento veinte mil pesos).
- Segundo lugar : Giftcard del sitio Dcanje de \$80.000 (ochenta mil pesos).
- Tercer lugar : Giftcard del sitio Dcanje de \$50.000 (cincuenta mil pesos).

Las Giftcards se podrán utilizar de manera online y serán asignadas a cada estudiante de manera individual, por lo tanto, serán nominativas.

IACC remitirá las instrucciones y detalles de utilización de la Giftcard mediante correo electrónico. Es responsabilidad de cada ganador revisar los términos y condiciones de los comercios en los cuales deseen canjear el monto que se asigna en la Giftcard, por ejemplo, respecto de la verificación de si la tienda seleccionada tiene despacho incluido o no.

OCTAVO. NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PREMIO

Los ganadores serán notificados del premio, telefónicamente o por correo electrónico, a más tardar 5 días hábiles después de publicados los resultados conforme lo señala la cláusula QUINTA.

La entrega del premio se materializará por medio de correo electrónico en donde se indicarán las instrucciones para poder utilizar el mismo.

NOVENO. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES

La participación en el concurso regido por estas bases implica para cada concursante, el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

El participante es el único responsable de la información con la cual participa en el concurso. Además, reconoce y declara estar conforme con que el Instituto Profesional IACC no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente o lucro cesante, derivados de su participación en este concurso.

Para dar cumplimiento a lo consignado, deberán los ganadores emitir una declaración de aceptación de las bases del concurso y de recepción del premio al momento de la entrega del mismo por parte de este Instituto Profesional.

Quedan excluidos del concurso, todos los funcionarios, académicos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o segundo de afinidad inclusive de los funcionarios y académicos del Instituto Profesional IACC.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

DÉCIMO. AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE IMAGEN

Los concursantes autorizan expresamente al Instituto Profesional IACC, sin necesidad de autorización especial, a difundir sus nombres, imágenes o información renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies. Asimismo, facultan al Instituto Profesional IACC para publicarlos en la página web del Instituto Profesional IACC, www.iacc.cl y, en la forma y plazo que éste estime conveniente.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

UNDÉCIMO. DATOS PERSONALES

Los concursantes autorizan a que los datos personales que entregue con ocasión de este concurso sean tratados por IACC S.A. exclusivamente para las finalidades que se indican más adelante y, conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

IACC S.A. podría solicitar los siguientes datos personales: nombre, RUT, teléfono y correo electrónico del concursante. Es requisito indispensable para participar en este concurso, que el participante entregue esos datos y que los mismos sean reales y válidos.

Los datos personales del participante se utilizarán por IACC S.A. únicamente para llevar a cabo este concurso; los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en este documento.

En todo momento los concursantes podrán revocar su autorización, y dispondrá siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y los demás derechos que confiere la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos debe enviar un correo electrónico a concursos@iacc.cl

DUODÉCIMO. ACLARACIONES O MODIFICACIONES DEL CONCURSO

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes mediante la modificación que corresponda a las presentes bases y publicando la misma en su sitio web; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para el Instituto Profesional IACC.

DECIMOTERCERO. RESERVA DE DERECHOS

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DECIMOCUARTO. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será causal de descalificación inmediata, la circunstancia que un concursante intente alterar, por cualquier medio y, de cualquier forma, los resultados del concurso. Será también causal de descalificación inmediata el aprovecharse de cualquier error de programación del concurso ya sea en beneficio propio y, beneficio o perjuicio de terceros.

DECIMOQUINTO. OTRAS DECLARACIONES REFERENTES A LAS BASES

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Instituto Profesional IACC respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

DECIMOSEXTO. DISPOSICIONES FINALES

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el Concurso. Una copia de estas bases será publicada en la página www.iacc.cl y en las redes sociales del Instituto Profesional IACC para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

DECIMOSÉPTIMO. PERSONERÍA:

La personería de don Raymond Roger Rosal para actuar en nombre y representación del Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A., consta en el acta de sesión de directorio de fecha 12 de marzo de 2019, contenida en la escritura pública de fecha 27 de marzo de 2019, otorgada ante Patricio Raby Benavente, Notario Titular de la Quinta Notaría de Santiago, ubicada en Gertrudis Echenique 30 oficina 44, Las Condes, Santiago.

Raymond Roger Rosal

p.p. Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.

